

Identificación, nombre y límites laterales	<u>Límite superior</u> <u>Límite inferior</u>	Observaciones (hora de actividad, tipo de restricción, naturaleza del riesgo, riesgo de interceptación)
1	2	3
SPR 61 <u>PUENTE PIEDRA</u> Círculo de 1.5 NM de radio centrado en el punto: 11°53'40"S - 077°05'30"W	<u>3000 ft</u> GND	
SPR 66 <u>ZONA DE HUARANGAL</u> Círculo de 2.5 km (1.3 NM) de radio punto centro: 11°47'57"S - 077°00'43"W	<u>3000 ft</u> GND	
→ SPR 68 <u>LAS PALMAS</u> Zona limitada por líneas que unen los siguientes puntos : 12°12'00"S - 077°00'00"W 12°12'00"S - 076°50'00"W 13°25'00"S - 076°05'00"W 13°30'00"S - 076°04'00"W 13°42'00"S - 076°00'00"W 13°39'00"S - 076°16'00"W	<u>3000 FT AMSL</u> GND	Autoridad responsable: Fuerza Aérea del Perú (FAP). Activación: permanente. Operaciones militares: operaciones de aeronaves de Estado (vuelos militares, OMC, OPM, entre otros). Operaciones civiles: Para los despegues de un aeródromo dentro de la zona SPR68, que vaya a operar sobre los 3000 pies, la aeronave ascenderá sobre la vertical del aeródromo a un nivel previamente coordinado entre Lima Aproximación y Las Palmas Torre. Para los aterrizajes en un aeródromo dentro de la zona SPR68 se proseguirá de acuerdo a lo coordinado entre Lima Aproximación y Las Palmas Torre. Dentro de la zona SPR68 las operaciones se realizarán previo contacto con Las Palmas Torre, manteniendo comunicación permanente en ambos sentidos. Cualquier otra operación dentro de la zona SPR68 estará sujeta a la aprobación de Las Palmas Torre.
SPR 70 <u>SAN JUAN DE MARCONA</u> Zona limitada por líneas que unen los siguientes puntos : 14°25'S - 075°13'W 14°56'S - 075°45'W 15°56'S - 074°29'W 15°32'S - 074°10'W	<u>FL 120</u> GND	Operaciones Militares, ingresos con autorización
SPR 71 <u>VITOR</u> Zona limitada por líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos : 16°32'S - 072°58'W, 16°26'S - 071°46'W 16°32'S - 071°41'W, 16°50'S - 072°28'W	<u>FL 180</u> GND	Operaciones Militares, ingresos con autorización